



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por la Representante Legal de la parte demandante y coadyuvado por la demandada **Teresa Morales de Fonseca**, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales que hiciere la ejecutada en comento, así como la entrega a la parte actora de la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.463.800)** producto de los descuentos efectuados a la pre mencionada demandada, y como quiera que de la consulta del sistema de depósitos judiciales realizada por secretaría se evidencia la existencia de dineros consignados a favor del presente proceso, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER - COOMULFONCES LTDA-** contra **TERESA MORALES DE FONSECA**, por lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.463.800)**, que se encuentran consignados a favor de este Juzgado y por cuenta del

presente proceso, a la parte demandante, conforme a lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca3d6129103dfac47ba7a80ec902e98db42cdd32f89fcd76baab0e2800223fa3

Documento generado en 04/08/2021 03:06:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.95 del 05 de agosto de 2021.